



Ayuntamiento de Venta de Baños

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE REVISTAS O PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE VENTA DE BAÑOS.

Vistas la “Convocatoria de Subvenciones para la realización de revistas o proyectos educativos en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Venta de Baños”.

Visto informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2024.

Existiendo consignación presupuestaria en la partida 334.489

RESUELVO

1.- Aprobar las bases para la “Convocatoria de Subvenciones para la realización de revistas o proyectos educativos en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Venta de Baños”.

2.- Procédase a su inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha que al margen se expresan en documento electrónico. Firmado EL ALCALDE. Doy fe LA SECRETARIA.

José María López Acero (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 07/03/2024
HASH: be5032f367bbd4d4a92f4589636fa0ea



MARIA NUÑEZ LORENTE (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 08/03/2024
HASH: 177a5ec70574d691c14524d6a3418a60

DECRETO
Número: 2024-0232 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 53WZXS5YHJ2S0FZYDTSAYRCQ6
Verificación: <https://ventadebanos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Venta de Baños

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE REVISTAS O PROYECTOS EDUCATIVOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE VENTA DE BAÑOS.

FUNDAMENTACIÓN

La Concejalía de Infancia apoya las iniciativas de los Centros Docentes Públicos encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza en nuestra localidad. Con este objetivo, al comienzo de cada curso escolar, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones (BOP núm. 52, de 30 de abril de 2008), se establece la Convocatoria por la que habrá de regirse la concesión de subvenciones.

Primera.- OBJETO

La Concejalía de Infancia, establece la siguiente convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos educativos encaminados a fomentar la realización de revistas escolares en los Centros Docentes Públicos de Venta de Baños, así como otros proyectos o actividades que fomenten la cultura, durante el Curso 2023/2024, con la finalidad de apoyar las iniciativas de los mismos encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza.

Segunda.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

- 1.- La Concejalía Infancia destinará una cuantía máxima estimada de 900 €, con cargo a la partida presupuestaria 334.489 para la financiación de las ayudas que tendrán la naturaleza jurídica de subvención.
- 2.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto en vigor en ese momento.
- 3.- Conforme a lo establecido en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, los créditos presupuestarios tendrán carácter limitativo, por lo que la cuantía de las subvenciones quedará condicionada y limitada al crédito máximo aprobado en esta convocatoria.
- 4.- La cuantía concedida por proyecto no superará en ningún caso los 300 euros.

Tercera.- BENEFICIARIOS.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los Colegios Públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria de Venta de Baños.

Cuarta.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas por este Ayuntamiento y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.

Quinta.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las ayudas otorgadas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, a cuyo fin, los beneficiarios están obligados a comunicar al órgano otorgante la

DECRETO
Número: 2024-0232
Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 53WZXS5YHJ2S0FZYDTSAYRCQ6
Verificación: <https://ventadebanos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Ayuntamiento de Venta de Baños

obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Sexta.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

La presente convocatoria va dirigida únicamente a los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria de Venta de Baños y se publicará en el BOP de Palencia en extracto y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- Las solicitudes serán cumplimentadas en el modelo que figura como Anexo I a las presentes Bases. Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, acompañadas de la documentación correspondiente.

2.- El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

Octava.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

1.- La Comisión de Infancia será la encargada de validar el enfoque educativo de los diferentes proyectos presentados y concederá la subvención, basándose en el correspondiente informe técnico, atendiendo a la calidad técnica del proyecto o de la actividad realizada y a la adecuación de la propuesta al objeto y finalidad de la convocatoria.

2.- Teniendo lo anterior en cuenta se valorarán los proyectos presentados de 1 a 10 puntos, siendo necesarios para acceder a la subvención obtener al menos 5 puntos.

Novena.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

1.- Se examinará la documentación presentada junto con la solicitud de subvención. Si de su examen resultasen estar incompletas o defectuosas se requerirá al Centro solicitante para que en el plazo máximo de 10 días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos apreciados, apercibiéndole de que si así no lo hiciera, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite, en virtud de lo establecido por el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Serán excluidas aquellas solicitudes que, según la Comisión de valoración no reúnan los requisitos exigidos en las Bases.

3.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento no podrá exceder de un mes, computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará mediante escrito enviado a los centros docentes solicitantes.

Décima.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

a) Justificar la realización de la actividad presentando en el Registro del Ayuntamiento las FACTURAS ORIGINALES.

b) Se establece un plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive.

c) Si el Proyecto subvencionado no se realizase, deberán comunicarlo a la Concejalía de Infancia para proceder a su reintegro.





Ayuntamiento de Venta de Baños

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto, que el mismo está subvencionado por el Ayuntamiento de Venta de Baños.

Undécima.- En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DECRETO
Número: 2024-0232 Fecha: 07/03/2024

Cód. Validación: 53WZXS5YH2SQFZYDTSAYRCQ6
Verificación: <https://ventadebaños.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

